

Expediente: 1406/24

Carátula: RASINO LILIANA SILVIA C/ EMPRESA DE DISTRUBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. (E.D.E.T. S.A.) Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 06/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27297855641 - RASINO, LILIANA SILVIA-ACTOR/A

90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. (E.D.E.T. S.A.), -DEMANDADO/A

90000000000 - TRANSNOA S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1406/24



H102325553105

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: RASINO LILIANA SILVIA c/ EMPRESA DE DISTRUBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. (E.D.E.T. S.A.) Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 1406/24

Proveyendo actuación: **PRESENTO DEMANDA - POR: NEME, PATRICIA MICAELA - 03/06/2025 17:19**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

La presentación que antecede no cumple con lo ordenado en la Acordada 1562/22 (art. 30) en cuanto establece que los escritos de las partes con patrocinante que no cuenten con firma digital deben ser presentados con firma ológrafa. Una vez firmado ológrafamente el escrito, debe ser escaneado y subido al Sistema. No se encuentra previsto ni regulado "cortar y pegar" en una actuación digital, la firma los letrados o las partes. En consecuencia, proceda a subsanar el defecto advertido en el término de 01 (un) día bajo apercibimiento de tener por inexistente el escrito presentado. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** JJW

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.